



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 9 1 9 -2015-ANA/AAA-HUARMEY CHICAMA

Nuevo Chimbote, 16 DIC. 2015

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 57977-2015, sobre rectificación de resolución directoral por error material, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0630-2015-ANA-AAA IV HCH de fecha 03 de setiembre del 2015, esta Autoridad Administrativa del Agua Huarney Chicama, entre otros, otorgó licencia de uso de agua superficial para uso poblacional a favor de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento del Caserío Baños La Merced – JASS Baños La Merced", consignando en su artículo primero de la parte resolutive el lugar donde se hará uso del Agua como Caserío La Merced;

Que, con documento del visto, el Administrador Local de Agua Huaraz, remite la solicitud del presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS Baños La Merced de rectificar el error material incurrido en el artículo primero de la Resolución Directoral N° 0630-2015-ANA-AAA IV HCH de fecha 03 de setiembre del 2015, en lo que respecta al nombre del lugar donde se hará uso del Agua, que debe consignarse tal como es: Caserío Baños La Merced y no: Caserío La Merced;

Que, con Informe Legal N° 274-2015-ANA-AAA-HCH-UAJ/ZEMC concluye que procede enmendarse el error material contenido en la Resolución Directoral N° 0630-2015-ANA-AAA IV HCH en el extremo que en su artículo primero se indique el nombre del lugar donde se hará uso del Agua y por ende debe emitirse el acto administrativo que rectifique la mencionada resolución directoral, y;

Estando a lo opinado y el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar la Resolución Directoral N° 0630-2015-ANA-AAA IV HCH de fecha 03 de setiembre del 2015, en el extremo que su artículo primero indica el nombre del lugar donde se hará uso del Agua, Caserío Baños La Merced como es lo correcto, y no como erróneamente se consignó.

Artículo Segundo.- Mantener vigente la Resolución Directoral N° 0630-2015-ANA-AAA IV HCH en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.





Artículo Tercero.- Disponer, la notificación de la presente resolución a la Junta Administradora de los servicios de Saneamiento del Caserío Baños La Merced – JASS Baños La Merced, poniéndose de conocimiento a la Administración Local de Agua Huaraz.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO
Director (e)
Autoridad Administrativa del Agua
Huarney Chicama